



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

ABR/mjgp

DOÑA ANJARA BRAVO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Ordinaria** celebrada el día **once de mayo de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 17/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- QUE HACEN EL Nº 1/2026 DE ESTA MODALIDAD.- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 6 de mayo de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2026, por el que se aprueba el **Expediente 17/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 1/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

*Aprobación del **Expediente nº 17/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito –que hace el nº 1/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.*

ANTECEDENTES

Vistas las propuestas del Servicio de Medio Ambiente y de Emergencias, Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y Servicio de Educación, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin

perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente. Parte del expediente se financia con el Fondo de Contingencia, cuyo crédito se destinará a financiar expedientes de modificaciones presupuestarias para atender necesidades de carácter discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puede presentarse a lo largo del ejercicio y que son inaplazables, en este caso por las necesidades sobrevenidas de ejecutar el acuerdo transaccional finalizador de procedimiento judiciales al que llegan la empresa FALCK SCI, S.A. y este Cabildo Insular como consecuencia de los pagos de los servicios prestados en diciembre de 2024 en relación al servicio de bomberos para cubrir zona de acompañamientos e incidentes en Puerto Naos y La Bombilla.

Vista las retenciones de créditos en las aplicaciones presupuestarias afectadas por baja o anulación de crédito, por el importe correspondiente. (RC nº 12026000052405, 1202600035955 y 1202600051922).

Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2026/3328 de fecha 21 de abril de 2026, del expediente nº 17/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 1/2026 de esta modalidad-.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 21 de abril de 2026.

Visto el documento del miembro corporativo titular de Hacienda, de fecha 21 de abril de 2026, el que se informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios que están destinados.

Vista la Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 22 de abril de 2026.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 22 de abril de 2026.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 22 de abril de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>CSV</i>
<i>PROPUESTA SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</i>	<i>16340741233343134317</i>
<i>PROPUESTA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE</i>	<i>16340740660472122657</i>
<i>MEMORIA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE</i>	<i>16337724521361412502</i>
<i>MEMORIA SERVICIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA</i>	<i>16337725573724766164</i>

ACUERDO HOMOLOGACIÓN JUDICIAL MEDIO AMBIENTE	16340740622261320543
MEMORIA AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA SERVICIO DE AGRICULTURA	16340741607727573102
PROPUESTA DE DECRETO DE INICIO PARA CRED EXTRA Y/O SUP BAJAS	16342030741632331036
DECRETO DE PRESIDENTE	16340573316577030144
MODIFICACIÓN CRÉDITO MEMORIA PRESIDENCIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJA	16340665756315633775
INFORME CONSEJERÍA DE HACIENDA	16340666132103021017
CERTIFICADO INTERVENTOR BAJA	16340665207664145100
INFORME OFICINA PRESUPUESTARIA CRÉDITO EXTRA Y SUPLEMENTO BAJA	16340666114417520003
INFORME INTERVENCIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO BAJAS	16340665465224644120
INFORME INTERVENCIÓN EPYSF	16340666214203723411

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 17/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 1/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Expresado en euros CRÉDITO A HABILITAR
328/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL PROY. CONGRESO EDUCATIVO Y CULTURAL ISLA BONITA	51.000,00
135/35200 (2026)	INTERESES DE DEMORA	37.929,44
419/76200 (2026)	SUBV. AYTO. PUNTALLANA REDACCIÓN PROYECTO DEL MUSEO INSULAR DE QUESO PALMERO	15.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Expresado en euros CRÉDITO A SUPLEMENTAR
135/22614 (2026)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	69.657,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	173.586,44 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **173.586,44 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
328/48912 (2026)	SUBV. FUNDACION DE LOS ROTARIOS PARA CONGRESO EDUCATIVO	51.000,00
929/50000 (2026)	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	107.586,44
413/47903 (2026)	SUBV. GANADEROS AFECTADOS POR LLUVIA EN GARAFÍA Y PUNTAGORDA	15.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 173.586,44

RC nº 12026000035955,12026000051922,12026000052405

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuestas razonadas de los servicios de Medio Ambiente y Emergencias, Agricultura, Ganadería y Pesca y de Educación, de solicitud de modificación presupuestaria.

II. Decreto del Presidente, N.º 2026/3328 de fecha 21 de abril de 2026, de incoación del expediente N.º 17/2026/GE-MC de modificación de créditos bajo la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 1/2026 de esta modalidad- con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

III. Documento suscrito por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, Don Fernando González Negrín, de que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito, de fecha 21 de abril de 2026.

IV. Memoria Económica y Justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N.º 17/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 1/2026 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 21 de abril de 2026.

V. Certificado de financiación del expediente suscrito por el Titular Acctal. del

órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto, D. ^a Guadalupe Margarita Lorenzo Brito, con el VºBº del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 22 de abril de 2026.

VI. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con la legislación aplicable a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

VII. Informe sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 22 de abril de 2026.

VIII. Informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, de fecha 22 de abril de 2026.

IX. Oficio de urgencia de inclusión del asunto en el orden del día del Consejo de Gobierno Insular de 24 de abril de 2026, suscrito el Jefe de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 22 de abril de 2026”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General Acctal. del Pleno que en el expediente remitido, en concreto en el Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Acctal, D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 22 de abril de 2026, se señala que:

“(…) En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes CONCLUSIONES:

1. El Presupuesto de 2026 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **17/2026/GE-MC** propuesta, **cumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al verse compensado el aumento de las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente con bajas de créditos por anulación en las correspondientes aplicaciones.

2. La modificación presupuestaria **17/2026/GE-MC no tiene efectos en la Regla de Gasto**, toda vez que no incide en ella la financiación de gastos con bajas de créditos por anulación, que es una modificación presupuestaria cualitativa y no cuantitativa que supone un cambio en el destino de los créditos y no en su cuantía”.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 17/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 1/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

Expresado en euros

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
328/44900 (2026)	APORTACIÓN SODEPAL PROY. CONGRESO EDUCATIVO Y CULTURAL ISLA BONITA	51.000,00
135/35200 (2026)	INTERESES DE DEMORA	37.929,44
419/76200 (2026)	SUBV. AYTO. PUNTALLANA REDACCIÓN PROYECTO DEL MUSEO INSULAR DE QUESO PALMERO	15.000,00

Expresado en euros

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
135/22614 (2026)	GASTOS EMERGENCIA ERUPCIÓN VOLCÁNICA SEGURIDAD ZONAS EXCLUSIÓN Y OTROS	69.657,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	173.586,44 €
---	---------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de **173.586,44 €**, en particular las siguientes:

Expresado en euros

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
328/48912 (2026)	SUBV. FUNDACION DE LOS ROTARIOS PARA CONGRESO EDUCATIVO	51.000,00
929/50000 (2026)	FONDO DE CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	107.586,44
413/47903 (2026)	SUBV. GANADEROS AFECTADOS POR LLUVIA EN GARAFÍA Y PUNTAGORDA	15.000,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS 173.586,44

RC nº 12026000035955,12026000051922,12026000052405

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria y de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista (14), la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular (5), aprobar el **Expediente nº 17/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 1/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria Acctal. de Pleno, actuando mediante atribución temporal de funciones por DECRETO 2026/3516 de fecha 23/04/2026, expide la presente certificación y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
EL PRESIDENTE